

CARTA TRIMESTRAL

Zúrich, 11 Abril 2014

Nº4

Sucesión y leyes suizas

En esta edición especial de nuestro boletín trimestral queremos ilustrar las implicaciones que tendría un proceso de sucesión en la relación contractual con una institución financiera en Suiza, un tema recurrente y especialmente importante en el ámbito de la planificación financiera intergeneracional. Mirémoslo bajo la óptica, a manera de ejemplo, de un titular de nacionalidad venezolana.

El principio de la sucesión universal

El derecho que regula el orden de suceder se define en la tercera parte del Código Civil Suizo ("CCS") (artículo 457 y siguientes) y en el Código Civil Venezolano en el artículo 808 y siguientes.

De acuerdo con el CCS, con la muerte de una persona se transfieren el total de los derechos y obligaciones a sus herederos, aunque estos todavía no sean conocidos.

Los herederos legales de acuerdo al Código Civil Suizo

Según el CCS en sus artículos 457 hasta 460, los herederos se definen por nivel de parentesco. En el primer grado se encuentran los hijos o en el caso de su fallecimiento sus descendientes. El segundo nivel de parentesco comprende los padres del fallecido o sus descendientes en caso de su fallecimiento. El tercer grado de parentesco corresponde a los abuelos y en caso de su fallecimiento sus descendientes. Después del tercer grado de parentesco termina los derechos hereditarios de los parientes y de no existir un cónyuge sobreviviente o un testamento, el total de la masa hereditaria pasa al estado (artículo 466).

Situación del cónyuge sobreviviente

De acuerdo con el artículo 462 numeral primero, el cónyuge sobreviviente comparte la herencia con los descendientes. En el caso más común el cónyuge sobreviviente tiene derecho a la mitad de la herencia y los hijos comparten la otra mitad.

En primera instancia, con la muerte de uno de los esposos la sociedad conyugal se disuelve por ministerio de la ley. Después de la disolución de la sociedad conyugal pasan los bienes propios del fallecido a ser parte de su masa hereditaria.

Caso en el que exista un testamento

Además de los herederos legales el testador puede designar herederos adicionales. Sin embargo el testador no puede disponer de la cuota mínima legal (reserva hereditaria) correspondiente a los herederos legales, la cual se define en el artículo 471 del CCS. La cuota mínima legal se encuentra distribuida de acuerdo al nivel de parentesco. Por ejemplo, en el caso de un cónyuge sobreviviente y descendientes directos la cuota mínima legal estaría distribuida de la siguiente manera: un cuarto de la herencia para el cónyuge sobreviviente y tres octavos para los hijos.

Caso de fallecimiento de un único titular

Las obligaciones y derechos del banco no cambian con la muerte del único titular de la cuenta. En este caso surge un nuevo contratante que se deriva de los herederos legales estipulados bajo el principio de la sucesión universal.

Cada uno de los herederos legales obtiene el derecho de información frente al banco.

Igualmente cada uno de los herederos tiene individualmente el derecho de revocar los poderes otorgados por el difunto antes de su muerte, en el caso de ser el difunto el único titular de la cuenta.

Documentos que deben presentar los herederos para demostrar su condición

Los documentos que deben presentar los herederos para demostrar sus derechos son: a) copia certificada del acta de defunción; b) copia de Título de Únicos y Universales Herederos emitido por un Tribunal de Primera Instancia o de Menores, según corresponda, c) Planilla de Autoliquidación de impuestos sucesorales, con su respectivo certificado de solvencia sobre sucesiones emitido por el organismo público tributario en Venezuela (SENIAT).

Un testamento no representa una prueba suficiente para demostrar la condición de heredero ya que este documento puede ser unilateralmente revocado en cualquier momento por el testador. No obstante, de existir un testamento, se recomienda a los herederos enviar copia al banco junto con los documentos antes citados.

Alternativas para la planificación de la sucesión en la práctica bancaria

Con un documento de última disposición se puede alterar la sucesión universal frente a los herederos legales o frente a alguno de estos. Un ejemplo de esto, es un contrato sucesorio en el cual uno o todos los herederos legales renuncian a su herencia. Otra posibilidad dentro del marco de la planificación financiera se presenta cuando en vida los activos del testador son transferidos a otro titular de derechos como una persona jurídica o un fidecomiso (ver el siguiente artículo).

Poderes generales suministrados al banco ante el fallecimiento del único titular

De acuerdo con el artículo 35 del Código de Obligaciones Suizo, acerca de la fuente de las obligaciones, los poderes otorgados por el fallecido en vida prescriben con su muerte, a menos que se pacte lo contrario. Con la muerte del único titular de la cuenta es obligación del banco velar por el derecho del nuevo contratante: los herederos legítimos. Para evitar lesionar la cuota mínima legal de los herederos forzosos, a la muerte del titular único y existiendo un poder general de por medio, el banco bloquea los activos depositados en la cuenta, desde el momento en que el banco es informado del evento del fallecimiento, y hasta el momento en que se hubiere terminado con el proceso de acreditación de la condición de los herederos legales como parte contratante.

El caso de la muerte de uno de los titulares en una cuenta conjunta con dos a más titulares

La cuenta conjunta contiene una cláusula de pluralidad de los titulares "*compte-joint*" con la cual se determina que en caso de fallecimiento de alguno de los titulares, él o los titulares sobrevivientes y cualesquiera de sus apoderados tendrán derecho, en lo que al banco concierne, de disponer en el marco de las facultades del contrato de apertura, de los títulos valores, objetos de valor y fondos disponibles.

Con la muerte del último titular que queda en una cuenta conjunta, prescribe lo estipulado en la cláusula "*compte-joint*" y aplicaría, en el caso de un proceso de sucesión, el mismo procedimiento de una cuenta con un único titular.

Productos Fiduciarios

En este número dedicado a temas relacionados a la sucesión hemos invitado a nuestra subsidiaria Mercantil Bank and Trust (Cayman) a describirnos un poco más acerca de las características y ventajas de sus productos y servicios. A continuación, disfrutemos de sus explicaciones.

Cuando definimos y explicamos servicios fiduciarios es importante entender brevemente su historia.

El fideicomiso se remonta al derecho romano y, posteriormente, al derecho germánico y anglosajón como una institución creada en el marco del derecho sucesorio y sustentado en su clave principal que viene siendo la relación de confianza o fiducia (del latín Fides). De este modo, cuando los soldados partían hacia la guerra trasladaban o entregaban sus patrimonios a una persona de su confianza estableciendo la fiducia, para que en el caso de que les sucediera algo estas personas dispusieran de su patrimonio según sus deseos o según los deberes de un buen padre de familia. Luego de muchos siglos y de los embates de la creatividad jurídica, llegamos a los fideicomisos modernos, originados en aquellos soldados y comerciantes que, conscientes de sus riesgos, entendieron que debían planificar y así dejar la casa en orden en caso de cualquier fatalidad o infortunio.

Esas necesidades o preocupaciones en cierta medida siguen vigentes e incluso han aumentado, en razón de la globalización, de la constante evolución de las administraciones tributarias y el orden de suceder de acuerdo a cada sistema jurídico. Surge entonces no solo la necesidad de planificar qué sucederá con el patrimonio en caso de no regresar a casa, sino también la de proteger el patrimonio estando aún con vida o incluso la de reflejar según los deseos personales la forma en que se quiere

distribuir el patrimonio cuando se considera que el ordenamiento jurídico no es justo en su manera de repartir los bienes. En razón de lo anterior, los clientes buscan formas de afinar estos detalles pero a veces desconocen que ya existen formas jurídicas específicas para lograr dicho objetivo. Es aquí cuando entran en juego los fideicomisos y demás figuras jurídicas, que han sido diseñados dependiendo de cada caso y para satisfacer las necesidades particulares de cada cliente.

En mérito de lo anterior, y entre otras opciones, se ofrece la constitución de compañías offshore, donde el cliente puede poner sus bienes y protegerlos al dejar de estar a nombre personal. La compañía offshore actuaría como una especie de velo, con lo cual se pudiesen minimizar los riesgos patrimoniales, ya que se estarían separando los bienes al ponerlos bajo el patrimonio de la compañía. Ahora esta solución no brinda una solución para una sucesión eventual, ya que los miembros de la misma heredarían las acciones de la compañía y luego tendrían que decidir cómo disponer del caudal hereditario bajo dicha compañía. Adicionalmente, no se estaría evitando que las acciones deban ser incluidas en una declaración sucesoral ya que deben ser reportadas para poder transmitir su titularidad a los herederos. Hay clientes que tendrán las acciones y querrán poner a sus herederos como accionistas o directores, pero con ello se abren las puertas al riesgo de perder el control sobre los activos.

Para aquellas personas que no desean que sus herederos obtengan de manera temprana poder de decisión en cuanto a la disposición de los bienes del caudal hereditario, ni que esos bienes deban ser declarados en una sucesión, se ofrecen vehículos más efectivos cuyas bondades incluyen la protección del patrimonio, una planificación fiscal y una planificación

sucesoral adecuada a los deseos del cliente. Estos vehículos pueden ser desde fundaciones de interés privado hasta fideicomisos (en inglés “trusts”). Las estructuras son diseñadas de acuerdo a las características y necesidades de cada cliente.

En resumen, cuando se entregan unos bienes para que sean arropados bajo el paraguas de un fideicomiso, el cliente: 1) protege dichos bienes ya que estos no formarán parte de su patrimonio y por ende no serán prenda común de sus acreedores; 2) puede planificar su sucesión, sin importar las leyes del orden de suceder, pudiendo establecer condiciones y porcentajes a su buen criterio, que muchas legislaciones regulan y tiene carácter de orden público; 3) puede minimizar los efectos impositivos ya que el fideicomiso no fallece y por tanto no se configura el hecho impositivo, o el hecho que dispara los impuestos de sucesión; y 4) puede gozar de total confidencialidad sobre los bienes ya que no estarían a su nombre ni bajo su control.

Es importante resaltar que ni MBTC ni sus oficiales son asesores legales o fiscales. El asesoramiento legal o fiscal, experto e independiente, debe ser obtenido antes o en paralelo a la implementación de cualquier estructura fiduciaria por parte del cliente.

Nuevos Modelos de Atención

- Buscando brindarle un servicio acorde a sus necesidades y expectativas, hemos revisado nuestros modelos de atención:
- Los clientes con balances superiores a USD 500 mil y necesidades más sofisticadas disfrutarán de la atención dedicada de un gerente de relación con amplia experiencia, acompañado por un asistente especializado, y con responsabilidad sobre un número limitado de clientes. Los clientes que pertenezcan a este selecto grupo tendrán acceso a todos los productos y servicios que ofrece la Banca Privada de MBS.
- Los clientes con balances entre USD 100 mil y USD 500 mil serán atendidos por un equipo conformado por un gerente de relación y un asistente de banca privada, contando con un catálogo de productos más acorde a sus necesidades, incluyendo inversiones y préstamos.
- Los clientes con balances inferiores a USD 100 mil serán atendidos a través de nuestro equipo de servicio al cliente y tendrán acceso a nuestros productos de liquidez y ahorro, tanto en dólares americanos como en Euros.
- Esperamos que nuestros nuevos modelos de atención le permitan obtener el máximo provecho de su relación de banca privada en Suiza y recibir el nivel de atención que espera y merece.
- Para mayores detalles acerca de las características y ventajas de nuestros nuevos modelos de atención, le rogamos ponerse en contacto con su Gerente de Relación.

Anuncios

- Ponemos a su disposición los servicios de nuestra subsidiaria Mercantil Bank and Trust (Cayman) - MBTC. Situada en uno de los centros off-shore más desarrollados del Caribe, y con una profunda influencia y larga tradición jurídica de derecho anglosajón, MBTC le ofrece seguridad y tranquilidad al establecer estructuras de manejo patrimonial que protegen su patrimonio en vida y le permiten planificar una sucesión de acuerdo a sus preferencias.
- Pregunte a su Gerente de Relación acerca de las nuevas líneas de crédito Lombardas con garantía de su cartera de inversiones. La forma más conveniente de contar con liquidez cuando y como la necesite.
- Nuestro horario de atención:
Lunes a jueves hasta las 7:30 pm
Viernes hasta las 6:30 pm
Horas del Centro de Europa.

<p>Mercantil Bank (Schweiz) AG Talacker 42, 5to Piso 8001 Zurich, Suiza</p> <p>T: +41 43 344 4555 F: +41 43 334 4550</p> <p>mercantilbanksuiza.com</p>

Avisos Legales

La información presentada es de carácter general y no constituye una oferta, solicitud, o recomendación personalizada para adquirir o disponer de alguna inversión, o para iniciar alguna transacción.

Esta publicación no está dirigida a ninguna persona que se encuentre en una jurisdicción donde por cualquier causa su publicación esté prohibida.

Usted acuerda que no publicará, difundirá, retransmitirá, reproducirá, o explotará comercialmente, el contenido de esta publicación. Sin embargo, usted podrá descargar e imprimir copias físicas para su uso personal.

La información contenida en esta publicación ha sido obtenida por Mercantil Bank (Schweiz) AG ("MBS") a partir de fuentes consideradas confiables. Si bien MBS ha tomado precauciones razonables para asegurarse de que la información es precisa en el momento de su publicación, MBS no garantiza la exactitud, fiabilidad e integridad de dicha información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.

Al utilizar dicha información, usted libera y exonera a MBS de cualquier responsabilidad por pérdidas, daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan resultar de tal uso. La información suministrada en esta publicación no debe considerarse, por consiguiente, como una referencia única para las decisiones de inversión u otras que vaya a tomar. Por favor, consulte a su Ejecutivo de Relación antes de tomar cualquier decisión sobre sus inversiones.